

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
Director de la Unidad Técnica de Vinculación  
con los Organismos Públicos Locales  
Instituto Nacional Electoral  
Presente.

**Atn´ Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto**  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral  
y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral

Por este conducto le envío un cordial saludo, y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, de manera respetuosa me permito plantear la siguiente **consulta**, haciendo un breve contexto de los hechos:

El pasado 26 de marzo del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral emitió la circular INE/DECEyEC/007/2021, la cual fue notificada a este Instituto en la misma fecha. Dicho documento señala que con el objetivo de captar un número mayor de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales, se amplían los plazos de las actividades de reclutamiento y selección de estas figuras, de conformidad con el Anexo 1 que se acompañó a la propia circular.

En dicho anexo se estableció que las nuevas fechas de aplicación de examen para el reclutamiento de SE y CAE locales serán los días 10 y 11 de abril del año en curso, sin embargo, la calificación de los mismos podrá llevarse a cabo el 11 y 12 de abril.

En razón de lo anterior se consulta si en el caso de que la aplicación de los exámenes se lleve a cabo únicamente el día 10 de abril, ¿es posible realizar la calificación el mismo día y no esperar hasta el domingo 11 de abril como lo señala el Anexo?

Cabe hacer mención que la actividad de calificar los exámenes el mismo día de la aplicación del examen estaba originalmente prevista en el Anexo 21 del Manual de Reclutamiento de SE y CAE denominado "Lineamiento para el reclutamiento, Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)” en el apartado 3.3.1 Aplicación del examen, concretamente en las actividades “Después de la aplicación”.

Por otra parte se consulta ¿Cuándo contaremos con la plantilla de evaluación y a quién se le hará llegar? Esto guarda relación con la primera consulta, ya que en caso de que se permita llevar a cabo la calificación de los exámenes el 10 de abril, es necesario contar con la plantilla de evaluación.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar la más amplia voluntad de colaboración institucional.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco. 06 de abril del 2021

  
**Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**  
Secretario ejecutivo



Ciudad de México, 08 de abril de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.  
P R E S E N T E**

**AT'N:  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio 4475/2021, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, mediante el cual realiza diversas consultas sobre el proceso de selección de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), me permito señalar que en la sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE a través del acuerdo INE/CG189/2020 aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos”*. Uno de los documentos que conforman dicha estrategia es el *“Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales”*, que, a su vez contempla diversos anexos; entre ellos, el Anexo 21, denominado *“Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)”* (Lineamiento), el cual establece las etapas y procedimientos que los OPL deberán observar para la contratación de estas figuras.

Ahora bien, con relación a la consulta planteada en los siguientes términos:

*“El pasado 26 de marzo del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral emitió la circular INE/DECEyEC/007/2021...Dicho documento señala que con el objetivo de captar un número mayor de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales, se amplían los plazos de las actividades de reclutamiento y selección de estas figuras, de conformidad con el Anexo 1 que se acompañó a la propia circular.*

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

*En dicho anexo se estableció que las nuevas fechas de aplicación de examen para el reclutamiento de SE y CAE Locales serán los días 10 y 11 de abril del año en curso, sin embargo, la calificación de los mismos podrá llevarse a cabo el 11 y 12 de abril*

*En razón de lo anterior se consulta si en el caso de que la aplicación de los exámenes se lleve a cabo únicamente el día 10 de abril, ¿es posible realizar la calificación el mismo día y no esperar hasta el domingo 11 de abril como lo señala el Anexo?”*

Me permito señalar que, esta Dirección Ejecutiva remitirá al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco el día 10 de abril del año en curso a través de correo electrónico las Plantillas de Respuestas y la contraseña de las diversas versiones que integran el Examen de conocimientos, habilidades y actitudes. Por tal motivo, con base en las versiones del instrumento que se apliquen en la entidad, el Vocal Ejecutivo enviará las Plantillas de Respuestas correspondientes al Órgano Electoral Local, una vez que hayan concluido los horarios de la jornada de aplicación.

En virtud de lo anterior, con base en la solicitud efectuada y en aras de hacer más eficiente el procedimiento, esta Dirección Ejecutiva estima viable que la calificación del Examen por parte del OPL dé inicio el día 10 de abril del presente año, considerando que la fecha de aplicación será el día antes citado, sin embargo, para garantizar su confidencialidad, la actividad deberá ejecutarse una vez que haya concluido la jornada de aplicación del instrumento para dotar de certeza el proceso de evaluación del examen.

Adicionalmente, respecto a la segunda consulta:

*“¿Cuándo contaremos con la plantilla de evaluación y a quién se le hará llegar?”*

Sobre el particular, me permito señalar que una vez concluida la jornada de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, el Vocal Ejecutivo enviará las correspondientes Plantillas de Respuestas a la Presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para que estén en posibilidad de dar inicio con la actividad de calificación del instrumento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO**

Firma como responsable de la

**Mtro. Christian Flores Garza**

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

validación de la información:

Director de Capacitación Electoral

**C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [dania.ravel@ine.mx](mailto:dania.ravel@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. [joseroberto.ruiz@ine.mx](mailto:joseroberto.ruiz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. [edmundo.jacobo@ine.mx](mailto:edmundo.jacobo@ine.mx)  
[oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Carlos Manuel Rodríguez Morales.** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco. Presente. [carlos.rodriguezrm@ine.mx](mailto:carlos.rodriguezrm@ine.mx)  
**Mtro. Christian Flores Garza.** Director de Capacitación Electoral. Presente. [christian.flores@ine.mx](mailto:christian.flores@ine.mx)  
[oficialia.deceyec@ine.mx](mailto:oficialia.deceyec@ine.mx)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

CONTAMOS TODAS LAS VECES CON TU PARTICIPACIÓN



